

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20533976540	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	Hora de envío :	12:08:46

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

El componente RECURSOS del expediente técnico ha contemplado los equipamientos estratégicos requeridos en las Bases, en HORAS MAQUINA; las mismas que son congruentes con la Programación de avance físico y Calendario de utilización de equipos.

En tal sentido lo solicitado en CANTIDAD siendo en algunos mayor a una unidad, contraviene la programación de utilización de equipos previsto en el expediente; en tal sentido, se solicita que el Equipamiento sea considerado en Cantidad ÚNICA de 01, a efectos de permitir al contratista con la Programación de obra según presupuesto asignado para su ejecución.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION NO SE ACOGE, ya que por la envergadura del proyecto y a los diferentes sectores o tramos se requiere más de una maquinaria para llegar a cumplir con lo programado en la ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20533976540	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	Hora de envío :	12:08:46

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

La obras de defensas ribereñas corresponde a infraestructuras afines a gestión de cuencas o hidraulica fluvial en la que por formación profesional están preparados de manera idóneo los ingenieros agrícolas, asimismo según directiva del OSCE en la categoría de consultores habilitados para obras viales y de irrigacion se encuentra consignado su participación.

En ese sentido, se solicita incluir a los Ingenieros AGRICOLAS para el cargo de RESIDENTE DE OBRA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 de la Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION hace mención en referencia al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, en el numeral 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, lo solicitado en las Bases del proceso de selección está de acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras, aprobado mediante Directiva N°001-2019- OSCE/CD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20533976540	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	Hora de envío :	12:08:46

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

La obras de defensas ribereñas corresponde a infraestructuras afines a gestión de cuencas y/o hidraulica fluvial en la que por formación profesional están preparados de manera idóneo los ingenieros agrícolas, asimismo las bases estandar del OSCE han establecido que para el caso de otros integrantes del personal clave se debera requerir profesionales de manera general segun necesidad de la actividad; ademas, según directiva del OSCE en la categoria de consultores habilitados para obras viales y de irrigacion se encuentra consignado su participación.

En ese sentido, se solicita incluir a los Ingenieros AGRICOLAS Y AGRONOMOS para el cargo de Especialista en CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 de la Ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION hace mención en referencia al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, en el numeral 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, lo solicitado en las Bases del proceso de selección está de acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras, aprobado mediante Directiva N°001-2019- OSCE/CD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código : 20533976540

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.

Fecha de envío : 24/07/2023

Hora de envío : 12:08:46

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

A diferencia de otras entidades, en el caso del MIDAGRI el personal clave para infraestructuras similares al objeto de contratación no cuentan con Fichas de homologación; así en el caso específico de la experiencia requerida como RESIDENTE DE OBRA con experiencia mínima de 60 meses, es desproporcionado con la naturaleza de la inversión; pues las bases no sustentan de manera técnica y legal, EN QUE MEDIDA UN RESIDENTE CON DOS AÑOS de experiencia no estaría calificado para desempeñar dicha función, mas aun cuando el Reglamento de la Ley de contratación ha fijado dicho plazo mínimo para dicho cargo.

Se solicita reducir la experiencia requerida a 24 meses según REGLAMENTO, o en su defecto sustentar legalmente porqué un residente con 24 meses estaría incapacitado para desempeñar dicha función.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION SE ACOGE PARCIALMENTE, promoviendo la Libertad de Concurrencia, para el RESIDENTE DE OBRA se deberá considerar una experiencia acumulada mínima de treinta y seis (36) meses, como Ingeniero Residente de Obra y/o Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, experiencia que se computa desde la fecha de la colegiatura.

EL COMITÉ DE SELECCION NO SE ACOGE la solicitud de reducir la experiencia requerida a 24 meses, ya que en el numeral 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. Cabe precisar que el área usuaria tomó como antecedentes para la elaboración de la presente bases, datos de procesos anteriores similares a dicho proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con experiencia acumulada mínima de sesenta (36) meses, como Ingeniero Residente de obra y/o Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, experiencia que se computa desde la fecha de la colegiatura

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20533976540	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	Hora de envío :	12:08:46

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se sugiere evaluar la sustitución del INGENIERO DE CALIDAD por un ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA FLUVIAL O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, toda vez que la naturaleza de la actividad lo requiere y en caso de MANTENER como RESIDENTE DE OBRA únicamente al Ingeniero civil cuya formación es muy limitada en temas de hidráulica fluvial, se requiere al profesional idóneo y competente para dar las opiniones técnicas pertinentes en los trabajos propios de hidráulica fluvial pertinente a obras de defensa ribereña.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION NO SE ACOGE, ya que en el numeral 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. Cabe precisar que el área usuaria tomó como antecedentes para la elaboración de la presente bases, datos de procesos anteriores similares a dicho proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20533976540	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	Hora de envío :	12:08:46

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

La definición de obras similares de la presente convocatoria, VULNERA lo establecido en las bases estándar y el Anexo de definiciones del Reglamento; toda vez que el presupuesto de obra en ningún extremo contempla la ejecución de muros de contención, carreteras, caminos vecinales o pavimentos; de manera que ninguno expresa similitud o afinidad tal como lo ha dilucidado la Resolución N° 0278-2022-TCE-S4 y Resolución N° 312-2022-TCE-S4, así como el PRONUNCIAMIENTO N° 330-2022/OSCE-DGR.

Por lo expuesto, se solicita REDEFINIR la definición de obras similares, contemplando la ejecución de diques, muros o gaviones con fines de defensa ribereña, protección o conformación de presas, canales de riego o vías de comunicación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION NO SE ACOGE, ya que en el numeral 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. Cabe precisar que, conforme al Principio de Competencia; los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, En el presente caso, el área usuaria ha establecido la definición de obras similares, el cual no resulta una exigencia excesiva que vulnera el Principio de Libertad de Concurrencia que transversalmente regula toda contratación estatal, además dentro de los principios de la Ley, tenemos el de Eficacia y Eficiencia por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. En ese sentido, considerando lo señalado precedentemente y en tanto la pretensión del participante estaría orientado en modificar el requerimiento acorde con sus intereses particulares, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
**Nomenclatura :** LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20533976540	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	Hora de envío :	12:08:46

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que la acreditación de los ISOS contemplen cobertura en DEFENSAS RIBEREÑAS, de lo contrario no se cumpliría la finalidad de dicha certificación en el objeto de contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** B      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION NO SE ACOGE, ya que en el numeral 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. Cabe precisar que el área usuaria tomó como antecedentes para la elaboración de la presente bases, datos de procesos anteriores similares a dicho proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las Bases se indica el numeral 1.2 Fuente de Financiamiento, en ese sentido, sírvase confirmar lo siguiente:

a) Que se cuenta con el íntegro de la disponibilidad presupuestal para el presente proyecto, esto con la finalidad de NO tener riesgo la Entidad, respecto a la demora de pago para la presente ejecución de obra, dado que por el periodo de ejecución se proyecta hasta el año 2024.

b) Precisar en las Bases Integradas la codificación de la certificación presupuestal que asegure los recursos económicos para la presente ejecución de obra, esto con la finalidad de NO tener riesgo en la demora de pago para la presente ejecución de obra, dado que por el periodo de ejecución se proyecta hasta el año 2024.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: i      Literal: 1.2      Página: 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN respecto a las consultas, SE PRECISA que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2246-2023, por el íntegro del Valor Referencial, con lo cual se garantiza la disponibilidad presupuestal para el pago oportuno de todas las valorizaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Certificación de Crédito Presupuestal N° 2246-2023 que asegure los recursos económicos para la presente ejecución de obra. (\*)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En las Bases se indica el numeral 1.2 Fuente de Financiamiento, en ese sentido, sírvase confirmar cual será el periodo máximo de pago de valorizaciones presentadas por el contratista, esto con la finalidad de tener en cuenta que los desfases que se provoquen y no sean comunicadas por la Entidad al Contratista oportunamente posibles demoras, puedan provocar interese legales, tal como lo exige la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Esta consulta se realiza con el animo de acusar perjuicio económico al estado por una ineficacia de procedimiento administrativo para el pago de las citadas valorizaciones de obra.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** i      **Literal:** 1.2      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que esta acción se realizará en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
**Nomenclatura :** LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

En las Bases en el numeral 1.9 de Base Legal, respecto a los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, no se ha incluido la normatividad aplicable respecto a este último ¿ COVID 19 -, por lo que se solicita que se sirva a incluir el lineamientos actualizados que el MINSA progresivamente a implementado, complementado de acorde a la realidad de la población de cada zona, ante ello, es decir, sírvase confirmar y/o aclarar que número de resolución y de qué año se realizará para los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** i      **Literal:** 1.9      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que estas partidas obedecen al criterio del proyectista y no a la normatividad declarada durante la pandemia ya que es incluida como acción preventiva, por qué el estado peruano con el DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, oficializo el fin del estado de emergencia nacional, por ende este apartado ya no se incluye o es opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En las Bases, específicamente en el numeral 1.3 Valor Referencial se precisa que: El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023, en ese sentido, se solicita que se confirme que el periodo de vigencia del Valor Referencial con motivo de proceso de selección se encuentra dentro del periodo de antigüedad que exige el reglamento de la ley de contrataciones del estado, dado que las cotizaciones.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápito de las bases : Sección: General      Numeral: i      Literal: 1.3      Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que el Valor Referencial, si se encuentra dentro del periodo de antigüedad que exige el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

En las Bases, específicamente en el numeral 1.3 Valor Referencial se precisa que: El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023, en ese sentido, se solicita que se confirme que el periodo de vigencia del Valor Referencial con motivo de proceso de selección se encuentra dentro del periodo de antigüedad que exige el reglamento de la ley de contrataciones del estado, además, sírvase confirmar que las cotizaciones que respalden los costos de los insumos sean en ese orden de periodo, de lo contrario, debería actualizarse el Valor Referencial para el presente proceso de selección, de lo contrario se afectará el principio de eficiencia como de equilibrio económico que exige las contrataciones públicas. Esta consulta, se realiza, dado que no se ha adjuntado en el SEACE dentro del Expediente Técnico las cotizaciones que respalden el costo unitario de los insumos

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: i      Literal: 1.3      Página: 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que el Valor Referencial, si se encuentra dentro del periodo de antigüedad que exige el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
**Nomenclatura :** LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

Sirvase confirmar que el Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, no será registrado ante ninguna entidad de salud, toda vez que en el Expediente Técnico solo se ha considerado su implementación mas no el tramite de su aprobación, de lo contrario deberá incorporarse en su costo del presupuesto.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** tdr      **Página:** tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que estas partidas obedecen al criterio del proyectista y no a la normatividad declarada durante la pandemia ya que es incluida como acción preventiva, por qué el estado peruano con el DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, oficializo el fin del estado de emergencia nacional, por ende, este apartado ya no se incluye o es opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que el Sistema de Contratación será a Precios Unitarios.

Esta consulta se realiza a fin de que al momento de presentar la propuesta económica sea acorde a lo exigido en el presupuesto de ejecución del proyecto, como a su periodo de vigencia del valor referencial.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** tdr      **Página:** tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que el Sistema de Contratación es a Precios Unitarios. como se indica en la presente base estándar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
**Nomenclatura :** LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que se cuenta con las cotizaciones de los insumos que justifican el costo de cada análisis de precios unitarios de las partidas.

Esta consulta, se realiza, dado que no se ha adjuntado en su totalidad de los insumos considerados en el expediente técnico en el SEACE dentro del Expediente Técnico las cotizaciones que respalden el costo unitario de los insumos. Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que las cotizaciones de los insumos forman parte del expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que se con el pronunciamiento o resolución del CIRA sigue vigente para el presente proyecto, dado que lo adjuntado en el SEACE en el capítulo de CIRA se visualiza que es del 31 de enero 2020, es decir hace 2.5 años de antigüedad.

Se consulta ello, a fin de no tener riesgos de hallazgo arqueológico durante el periodo de ejecución de obra y estas decantan en posibles ampliaciones de plazo y causen perjuicio económico al estado por no contar con este importante documento.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos ¿ CIRA, es el documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. El CIRA no está sujeto a plazo de caducidad alguno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

De lo revisado en el Estudio topográfico, se advierte que no se cuenta con los puntos geodésicos, en ese sentido, sírvase confirmar que se empleará en estricto los niveles plasmado en dicho estudio topográfico y en extremo se utilizará lo que pueda plantear el Contratista en su replanteo, bajo posibilidad de mayores metrados y posibles ampliaciones de plazo. Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que el Expediente Técnico contiene un Estudio Topográfico el cual ha sido realizado por el proyectista, con sus respectivos BMs, los cuales deberán ser replanteados por el ejecutor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

De lo revisado en el PLAN DE RIESGO, se advierte que no se ha considerado el riesgo de incompatibilidad del Expediente Técnico aprobado, en ese sentido, observamos ello y solicitamos que se ha incorporado dicho riesgo y además el plan de respuesta a realizarse, esto con la finalidad de una exposición de riesgo de adicionales o ampliaciones de plazo debido a la posible incompatibilidad del Expediente Técnico aprobado, siendo responsabilidad exclusiva de la Entidad de no haberla considerado.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta observacion se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION NO SE ACOGE, puesto que la revisión del Expediente Técnico en obra deberá ceñirse a lo dispuesto por el Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

De lo revisado en el PLAN DE RIESGO, se advierte que no se ha considerado el riesgo de trabajos en la ribera del rio por temas de la construcción de la defensa ribereña, en ese sentido, observamos ello y solicitamos que se ha incorporado dicho riesgo y además el plan de respuesta a realizarse, esto con la finalidad de una exposición de riesgo de adicionales o ampliaciones de plazo debido a este riesgo citado, siendo responsabilidad exclusiva de la Entidad de no haberla considerado.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta observacion se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION NO SE ACOGE por estar incluida en el anexo N °01 folio 159 (Riesgo que surge por problemas con suelos inestables, rellenos o suelos blandos).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

De lo revisado en el PLAN DE RIESGO, se advierte que no se ha considerado el riesgo de mayores metrados debido al sistema de contratación, en ese sentido, observamos ello y solicitamos que se ha incorporado dicho riesgo y además el plan de respuesta a realizarse, esto con la finalidad de una exposición de riesgo de adicionales o ampliaciones de plazo debido a este riesgo citado, siendo responsabilidad exclusiva de la Entidad de no haberla considerado.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta observación se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** tdr      **Página:** tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que, al estar el expediente bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, se entiende que los mayores o menores metrados están implícitos para su ejecución, por ende, NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que se cuenta con todos los permisos a lo largo del proyecto, se consulta ello, con la finalidad de no estar expuesto ante riesgos de paralizaciones de obra y que pueden ser decantados en ampliaciones de plazo, por temas de expropiación de posibles terrenos afectados.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** tdr      **Página:** tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que el expediente cumple y contiene todos los permisos, para su correcta ejecución

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
**Nomenclatura :** LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar el plazo máximo de entrega del expediente técnico al Contratista desde la suscripción de contrato y dentro de un plazo razonable previo al inicio del plazo de la ejecución de obra.

Se consulta ello, esto con la finalidad de contar con los documentos contractuales y necesarios para la planificación de actividades de obra, informe de compatibilidad y sobre todo de verificación de metas físicas en campo previos a su inicio de obra.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** tdr      **Página:** tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que este procedimiento forma parte del inicio de obra por ende su entrega física al contratista ganador de la buena pro será en el marco de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
**Nomenclatura :** LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar si la entrega del expediente técnico al Contratista será de forma física y digital, tomando en cuenta la suscripción de contrato y dentro de un plazo razonable previo al inicio del plazo de la ejecución de obra.

Se consulta ello, esto con la finalidad de contar con los documentos contractuales y necesarios para la planificación de actividades de obra, informe de compatibilidad y sobre todo de verificación de metas físicas en campo previos a su inicio de obra.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que la entrega será en forma física y digital (estos formatos contendrán la totalidad del expediente).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Sírvase describir cual será el procedimiento administrativo para la aplicación de penalidades, toda vez que en las Bases se adjuntaron el cuadro de otras penalidades, esto con la finalidad de evitar potenciales controversias durante la ejecución contractual del presente servicio de consultoría.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que en las páginas 48,49, 50 de las Bases, se ha establecido el procedimiento para aplicación de penalidades

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar si previo al inicio de obra, se exigirá la licencia de construcción al Contratista, esto con la finalidad de evitar riesgos de construcción durante la ejecución contractual de la presente obra, dado que no se encuentra presupuestado en el capítulo de Presupuesto de Obra.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** tdr      **Página:** tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que dicho documento (Licencia de Edificación) no será exigible puesto que no existe un proceso dentro del TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, de la Municipalidad Provincial de Atalaya, dicho esto el ejecutor no deberá realizar el trámite en mención

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar si previo al inicio de obra, se exigirá el Plan de Manejo Arqueológico (PMA), esto con la finalidad de evitar riesgos de construcción durante la ejecución contractual tanto de del Contratista.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que el Plan de Manejo Arqueológico (PMA) deberá ser tramitado ante el Sector competente antes del inicio de obra y ser ejecutado antes y durante el movimiento de tierras o excavación. La elaboración del PMA será responsabilidad del ejecutor de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
**Nomenclatura :** LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar si previo al inicio de obra, se presentará el informe de compatibilidad, de ser así, indicar el plazo razonable para la presentación de los mismos, esto con la finalidad de evitar riesgos de construcción durante la ejecución contractual del Contratista.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** tdr      **Página:** tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que la revisión del Expediente Técnico en obra deberá ceñirse a lo dispuesto por el Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar si el área usuaria participara durante la etapa de recepción de obra, esto con la finalidad de la gestión de comunicaciones con este último durante la ejecución contractual.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que esta acción se realizará en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código : 20602380638

Fecha de envío : 04/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:57:10

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar si se considerará la gestión de la junta de disputas durante la ejecución contractual.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** tdr      **Página:** tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que de acuerdo a las BASES se encuentra, en la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA DE LA PROFORMA DE CONTRATO, y considerando lo establecido en el Artículo 223. Disposiciones generales del Reglamento, 223.1. Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes.

Siendo que la normativa, establece que la solución de controversias, será por acuerdo de las partes, entre el Contratista y la Entidad, por lo que se hace la aclaración que no corresponde su incorporación en la ejecución contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

En las Bases en el numeral VI. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, respecto a los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, dicho número y año de la Resolución Ministerial indicada NO CORRESPONDE, toda vez que, se cuentan con lineamientos actualizados que el MINSA progresivamente a implementado, complementado de acorde a la realidad de la población de cada zona, ante ello, se consulta, sírvase confirmar y/o aclarar que número de resolución y de qué año se realizará para los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que estas partidas obedecen al criterio del proyectista y no a la normatividad declarada durante la pandemia ya que es incluida como acción preventiva, dado que el Estado Peruano mediante el DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, oficializo el fin del estado de emergencia nacional, por ende, este apartado ya no se incluye o es opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar si se tendrá cuaderno de obra digital para la anotación de las ocurrencias en obra. El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PRECISA que las anotaciones de las ocurrencias en obra se desarrollarán en el marco de la Directiva N°009-2020-OSCE/CD ¿Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Observamos la determinación del Valor referencial, esto debido a las cotizaciones adjuntadas en el SEACE, las mismas que no se encuentran referenciadas con fechas acordes a la fecha consignada en el presupuesto, creando serias dudas sobre su validez, por lo que sustentamos nuestra observación debida:

- La cotización indicada en el folio 00061 del ítem 14.01 cotizaciones, no precisa la fuente consultada, es decir si es de una empresa o tienda comercial, poniendo en duda su validez.
- La cotización indicada en el folio 00059 del ítem 14.01 cotizaciones, no precisa la fecha de cotización, ni para la Entidad de referencia quien consulta, poniendo en duda su validez y vigencia.
- La cotización indicada en el folio 00057 del ítem 14.01 cotizaciones, no precisa la fecha de cotización, ni para la Entidad de referencia quien consulta, poniendo en duda su validez y vigencia.
- La cotización indicada en el folio 00057 del ítem 14.01 cotizaciones, no precisa la fecha de cotización, poniendo en duda su validez y vigencia.
- La cotización indicada en el folio 00054 del ítem 14.01 cotizaciones, no precisa la fecha de cotización, ni para la Entidad de referencia quien consulta, poniendo en duda su validez y vigencia.

En ese sentido, cuestionamos la validez y la vigencia del Valor referencial debido a que las cotizaciones, colocan a la contratación en serios riesgos de su validez y por ende son de entera responsabilidad de los funcionarios la revisión previa a su aprobación. Por lo que solicitamos observamos el valor referencial por los motivos expuesto y solicitamos su actualización y los recursos presupuestales correspondientes y no poner en riesgo la ejecución contractual del presente proyecto.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Cefirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta observación se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION NO SE ACOGE, ya que la cotización del folio 60 fue proporcionada por la Entidad, por ser esta suministradora de agregados y maquinaria; las demás cotizaciones fueron solicitadas por el área competente de la Municipalidad Provincial de Atalaya a diferentes proveedores. Todas las cotizaciones se realizaron en el mes de marzo del presente año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Observamos la determinación del Valor referencial, esto debido a las cotizaciones adjuntadas en el SEACE, se esta direccionando a una marca especifica en este caso MACAFERRI no dando opción a otros proveedores, cuando en múltiples pronunciamientos del OSCE se indica la prohibición de adquisición de una determinada marca, salvo la Entidad lo haya justificado en el Expediente Técnico, que advertimos que no se visualiza.

En ese sentido, cuestionamos la validez del Valor referencial debido a que las cotizaciones, colocan a la contratación en serios riesgos de ejecución contractual y condicionamientos de adquisición de ciertas marcas, por lo se advierte este riesgo y son de entera responsabilidad de los funcionarios la revisión previa a su aprobación. Por lo que solicitamos observamos el valor referencial por los motivos expuesto y solicitamos su actualización y los recursos presupuestales correspondientes y no poner en riesgo la ejecución contractual del presente proyecto.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta observación se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION NO SE ACOGE, ya que el precio considerado en la relación de insumos corresponde al análisis realizado a tres cotizaciones emitidas por proveedores diferentes. Se adjuntan cotizaciones omitidas inicialmente, junto a las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Observamos la determinación del Valor referencial, esto debido a las cotizaciones adjuntadas en el SEACE, no se visualiza la determinación de los costos del flete, dado que solo se indica Flete terrestre de materiales a adquirir en lima (lima - atalaya), cuando no existe medio terrestre de lima a atalaya para trasladar los materiales y mas aun que solo se han considerado S/. 38,128.98, lo cual a todas luces existe incongruencias del cálculo del flete siendo en este caso subvaluado y tampoco se ha adjuntado el modo del procedimiento de cálculo de flete, poniendo en riesgo la ejecución contractual por ser costos irreales, siendo este error de entera responsabilidad de los funcionarios la revisión previa a su aprobación. Por lo que solicitamos observamos el valor referencial por los motivos expuesto y solicitamos su actualización y los recursos presupuestales correspondientes y no poner en riesgo la ejecución contractual del presente proyecto.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta observación se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION NO SE ACOGE, ya que en el folio 538 se observa que si existe un acceso por vía terrestre que comprende la Ruta LIMA-PUERTO OCOPA 620KM (Vía asfaltada), PUERTO OCOPA - CIUDAD DE ATALAYA 160KM (Vía afirmada), CIUDAD DE ATALAYA - QUEBRADA CAMPO PLATA 1.1KM (Pavimento Rígido). Por ende, si existe una vía de acceso terrestre para la ejecución de este proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Observamos que no se está considerado la participación de profesionales tales como Ingenieros Civiles o Ingenieros Industriales o Ingenieros Geógrafos para el cargo de Especialista ambiental, restringiendo la participación de las citadas especialidades. Por lo que solicitamos que se acepten la participación de Ingenieros Civiles o Ingenieros Industriales o Ingenieros Geógrafos para el cumplimiento del cargo de Especialista ambiental.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta observación se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION NO SE ACOGE HACIENDO REFERENCIA al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, en el numeral 29.3 del referido artículo 29, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, y siendo una obra de gran envergadura, en función que lo faculta al área usuaria, se consideró los profesionales claves de acorde a la necesidad y experiencia para no tener a futuras obras inconclusas, por lo tanto, en la medida que la pretensión del participante consiste en modificar el requerimiento, cuestionando acorde con su interés particular, lo cual resulta incongruente con lo estipulado en la normativa antes mencionado, no corresponde modificar a lo que el participante quiere y puede cumplir, sino a lo que la entidad necesita para que la ejecución no tenga contratiempos posteriores y se ejecute dentro del plazo y con la calidad; por lo que, no se estaría vulnerando ningún principio de contratación pública, estipulados en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; en ese sentido NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código : 20602380638

Fecha de envío : 04/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:57:10

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Observamos la penalidad del ítem 15 del numeral 43 Otras penalidades aplicables, lo cual no se entiende que se menciona el sistema alcantarillado, siendo la obra de otro índole (defensa ribereña), por lo solicitamos que se supriman dicha penalidad por los motivos indicados.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta observación se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** tdr      **Página:** tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION SE ACOGE.

Dice: El contratista no mitiga la contaminación ambiental, por extracción y/o eliminación de material excedente y/o daños al sistema de alcantarillado.

Debe decir: El contratista no mitiga la contaminación ambiental, por extracción y/o eliminación de material excedente y/o daños al cauce de la quebrada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El contratista no mitiga la contaminación ambiental, por la extracción y/o eliminación de material excedente y/o daños al al cauce de la quebrada

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Observamos que no se han considerado en el equipamiento estratégico la utilización de excavadoras, mas aun cuando según el expediente técnico hay un volumen superior a 9,500 cubos de corte y rellenos de 2,600 cubos lo cual es complicado realizar dichas actividades con minicargadores y retroexcavadores, mas aun por proceso constructivo, por lo que solicitamos que se incorpore el requerimiento de excavadoras, debiendo haberse denota ello, siendo este error de entera responsabilidad de los funcionarios la revisión previa a su aprobación.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta observación se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** tdr      **Página:** tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION NO SE ACOGE HACIENDO REFERENCIA al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, en el numeral 29.3 del referido artículo 29, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, y siendo una obra de gran envergadura, y existiendo diferentes sectores o tramos es que se consideró más de una maquinaria para llegar a cumplir con lo programado en la ejecución de la obra, y equipos que se encuentran en el expediente técnico, por lo tanto, en la medida que la pretensión del participante consiste en modificar el requerimiento, cuestionando acorde con su interés particular, lo cual resulta incongruente con lo estipulado en la normativa antes mencionado, no corresponde modificar a lo que el participante quiere y puede cumplir, sino a lo que la entidad necesita para que la ejecución no tenga contratiempos posteriores y se ejecute dentro del plazo y con la calidad; por lo que, no se estaría vulnerando ningún principio de contratación pública, estipulados en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; en ese sentido NO SE ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

El presupuesto de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Aunado a lo expuesto en la presente consulta, corresponde señalar que mediante el *¿*Convención Colectiva de Trabajo *¿* Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2022-2023 *¿*, suscrito entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), que como anexo forma parte integrante de la presente RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 275-2022-TR, se cuenta con costos de INCREMENTO DE REMUNERACIONES, esto en la Cláusula Primera donde se precisa que Las partes acuerdan que, a partir del 1° de junio del 2022, los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional, recibirán un aumento general sobre su Jornal Básico diario, según las siguientes categorías: Operario S/. 6.20 soles, Oficial S/. 4.70 soles, Peón S/. 4.30 soles.

Adicionalmente, se esta adjuntando costos de mano de obra de la revista de costos de hace un año (01 de junio del 2022) Además de lo revisado del presupuesto de obra adjuntado en el SEACE y además del valor referencial se encuentran proyectados desde el mes de Abril del 2023, sírvase confirmar que los costos indicados en el Expediente Técnico para la Mano de Obra se encuentra compatible con lo expresado en la presente consulta, de no ser así, debe ser actualizado el presente presupuesto de obra, dado que estará afectando el principio de eficiencia como de equilibrio económico que exige las contrataciones públicas y nos expone a un riesgo de que el costo se encuentre desfasado respecto a lo aprobado y lo que exige la Tabla Salarial correspondiente, cabe precisar que la actualización del presupuesto, debe contener todos aquellos documentos que deban ser adecuados o actualizados en función a la actualización del presupuesto *¿*.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta observacion se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** tdr      **Página:** tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION NO SE ACOGE. Se aclara que al momento de subir el apartado de las cotizaciones, la hoja de precios de mano de obra no fue cargada con la vigente al periodo 2023, la cual precisa los siguientes costos: Operario HH: 26.15, Oficial HH: 20.57, Peón HH: 18.60; además cabe mencionar que los costos de mano de obra del expediente (Operario HH: 26.19, Peón HH: 18.63) obedecen a un criterio de incremento por seguros para garantizar que los trabajadores estén respaldados ante el riesgo a sufrir enfermedades endémicas en zonas donde existe afluentes de agua, sobre todo en esta parte de la selva central, como es el caso del dengue hemorrágico. Se adjuntan cotizaciones de mano de obra, junto a las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPA/CS-LP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA CAMPO PLATA, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI

Ruc/código :	20602380638	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO B&G HEXAGONO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:10

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

En el numeral A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, precisa lo siguiente: que el Residente de Obra debe tener la siguiente experiencia: Contar con sesenta (60) meses como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Si bien la Entidad es responsable de la elaboración de los Términos de referencia de forma razonable y objetiva, esto con la finalidad de garantizar y cumplir lo dispuesto en la Finalidad publica del proyecto, pero tampoco pueden ser excesos irracionales, tales como solicitar el periodo de experiencia de 60 meses, cuando el proyecto se encuentra contemplado para 6 meses, es decir, solicita de forma exagerada 10 veces mas el periodo de la ejecución del proyecto, salvo que el Área usuaria pueda sustentar técnicamente el presente requerimiento en este proceso de selección como futuras acciones de control.

En ese sentido se solicita que se reduzca el periodo de experiencia siendo en este caso un periodo de 24 meses como mínimo, siendo en este caso razonable para el proyecto

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta observación se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: tdr      Página: tdr

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION SE ACOGE PARCIALMENTE, promoviendo la Libertad de Concurrencia, para el RESIDENTE DE OBRA se deberá considerar una experiencia acumulada mínima de treinta y seis (36) meses, como Ingeniero Residente de Obra y/o Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, experiencia que se computa desde la fecha de la colegiatura.

NO SE ACOGE la solicitud de reducir la experiencia requerida a 24 meses, ya que en el numeral 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. Cabe precisar que el area usuaria tomó como antecedentes para la elaboración de la presente bases, datos de procesos anteriores similares a dicho proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con experiencia acumulada mínima de sesenta (36) meses, como Ingeniero Residente de obra y/o Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, experiencia que se computa desde la fecha de la colegiatura